

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****2261** BERTAMEN, S.L.

Edicto.

Convocatoria de Junta de la sociedad "Bertamen, S.L."

Don Enrique Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Palma, hace saber: Que en éste órgano judicial se tramita la convocatoria Junta general de accionistas 770/2012, seguida a instancias de don Juan Manuel Serra Arnau, "Auxiliar de Aguas y Alcantarillados, S.L.", contra "Bertamen, S.L." en los que, por Auto de fecha 7 de febrero de 2013 se ha acordado lo siguiente:

Dispongo: Que estimando parcialmente la petición de los actores, debo acordar y acuerdo convocar Junta general extraordinaria de la sociedad "Bertamen, S.L.", que se celebrará en el domicilio social sito en la calle Poima, número 12 (Polígono de C'an valero) de Palma, el lunes 17 de junio de 2013, a las 12,00 horas siendo presidida por doña Gloria Martín Sánchez y actuando en condición de secretario don Juan Manuel Serra Arnau, y con el orden del día siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Segundo.- Distribución de resultados y censura de la gestión social de cada uno de los años indicados.

Tercero.- Informe pormenorizado sobre la situación patrimonial y financiera de la entidad a la fecha más reciente posible.

Cuarto.- Cese del actual Administrador único y nombramiento de otro.

Todos los gastos que se ocasionen corren a cargo de la sociedad.

Notifíquese esta resolución a las partes, que por imperativo del artículo 15 de los Estatutos sociales deberá efectuarse mediante carta individual certificada con acuse de recibo a cada uno de los socios, y teniendo en cuenta que el artículo 173.1 de la LSC exige que toda Junta se convoque mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, publíquese esta convocatoria en el BORME y en el periódico "El Mundo", haciendo entrega al Sr. Procurador del solicitante los correspondientes despachos para su diligenciado.

Recuérdese a la actora que debe mediar un plazo de al menos un mes entre la publicación de esta convocatoria y la fecha prevista para su celebración, por imperativo del 176.1 LSC.

Contra este Auto que acuerda la convocatoria judicial de Junta no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma doña Catalina Asela Munar Fons, Juez sustituta en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca; doy fe.

Palma de Mallorca, 6 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130015810-1